



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

**SUSCRIPCIÓN ANUAL**

Particulares ... 600 ptas.  
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exema. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

**INSERCIÓNES**

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 5 de mayo

Número 101

### Delegación de Hacienda

*Delimitación del suelo urbano en los siguientes términos municipales*

Aprobada por esta Delegación de Hacienda la delimitación del suelo urbano de los términos municipales de Arlanzón, Atapuerca, Buniel, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Quintanaortuño, Sedano, Sotopalacios, Tardajos, Ubierna y Villagonzalo Pedernales, a los que se extenderá el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, previsto en la Ley de Reforma del Sistema Tributario de once de junio de 1964, se pone en conocimiento de los interesados que, los expedientes se hallan expuestos al público en la Sección de Formación y Conservación de los Catastros y Censos Urbanos de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda de Burgos, durante el plazo de quince días, a partir de cuya terminación pueden interponer recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y de quince días, respectivamente.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

Burgos, a 28 de abril de 1975.—  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

### Providencias Judiciales

#### Aranda de Duero

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 73 de 1975, seguido sobre daños, contra Belhadí Said, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a 17 de abril de 1975.—El señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 31 de 1975, sobre daños causados en la barrera del paso a nivel de la Renfe, contra Belhadí Said, súbdito francés, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Belhadí Said, a la pena de una multa de 500 pesetas, que será satisfecha en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago e insolvencia, dos días de arresto menor, pago de indemnización civil a la Renfe, en la cantidad de 12.252 pesetas, y así mismo al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Belhadí Said, residente en Francia, expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de abril de 1975.— El Secretario, (ilegible).

#### Castrojeriz

*Cédula de citación*

Por haberse acordado en el juicio de faltas número 42/75, sobre

imprudencia con daños a la Renfe, se cita al denunciado Rene Pierre Carmouse, vecino de Lendes (Francia), Ondres 40, y al representante de la empresa TAC International, con domicilio social en Hendaya (Francia), 84 bis, rue de Behobie, para que asistan a la celebración del juicio que ha de celebrarse en este Juzgado Comarcal el día 21 de mayo próximo y hora de las 11,30, con las pruebas que tengan, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 19 de abril de 1975.  
El Secretario, Pedro Alonso.

#### *Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 12 de 1975, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se emplaza a José Nabais, residente en Aubervilliers (Francia), 5 Rue Sadi Carnot, para que como denunciado-apelado, comparezca en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, y sea parte en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 25 de abril de 1975.  
El Secretario, Pedro Alonso.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 16/75, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se emplaza al denunciado Raúl Méndez Sebes, domiciliado en Francia, París, Vera Verdámen 7503, Landeiro Ta-Llud Diuz, Departamento 79-F, a fin de que en el plazo de cinco días, comparez-

ca ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, y sea parte en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, como apelado, bajo apercibimiento de que en otro caso, le perará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 23 de abril de 1975.  
El Secretario, Pedro Alonso.

### Villarcayo

Don Antonio Martínez Adúriz, en funciones Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 34 de 1974, se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad a instancia de don Rafael García Llorac, representado por el Procurador don Antonio González Peña, y otro, contra «Servetta Industrial y otros», en cuyos autos en la fecha que se indica se ha dictado una sentencia que, en lo necesario dice:

«Sentencia: En la villa de Villarcayo, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia en funciones de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de don Rafael García Llorach, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, y la Sociedad Mercantil «Industrial Quereze Menorquina, S. A.», dirigidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representados por el Procurador don Antonio González Peña, contra los herederos de don Modesto Balza López y contra «Servetta Industrial, S. A.», constituida bajo la denominación de Lambretta Locomociones, S. A., dirigidos por el Letrado don Diego Manrique Martínez y representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, estando constituidos en rebeldía los herederos de don Modesto Balza López...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña en nombre y representación de «Industrial Quesera Menorquina, S.

A.», debo condenar y condeno a los desconocidos herederos de don Modesto Balza López, a pagar a la parte actora el valor que tuviera la furgoneta de esta sociedad, matrícula B-826.071, al tiempo de la ocurrencia del accidente acaecido el día doce de mayo de 1973, deducido su precio de desguace para chatarra y cuya cuantía se fijará en trámite de ejecución de sentencia. Asimismo debo absolver y absuelvo de la pretensión contraria a la también demandada «Servetta Industrial, S. A.», constituida con la denominación de «Lambretta Locomociones, S. A.», sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los ignorados herederos de don Modesto Balza López en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor solicite la notificación personal dentro del tercer día lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Martínez Adúriz. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a las personas indicadas, expido el presente en Villarcayo, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de Primera Instancia. Antonio Martínez Adúriz. — El Secretario (ilegible).

2.305.—438,00

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

*Juzgado Municipal número uno de Burgos*

Adelino Teixeira, mayor de edad, casado, jardinero y con domicilio último conocido en 6 Rue du Parque Nieul sur Ter 17, La Rochelle (Francia), para que el próximo día 7 de mayo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.075 de 1974.

*Juzgado Municipal número dos de Burgos*

Joaquín Vilhais Lopes Mourisco, de 25 años, casado, electricista, hijo de Juan y Gracinda, natural de Pego Abrants (Portugal), y residente en Departamento 94 Champignis 47 Rue Bernau (Francia), y a la responsable civil subsidiaria María Pérez Salas, de la que se ignoran circunstancias personales, esposa del anterior, con el mismo domicilio, para que comparezcan en este Juzgado el día 6 de mayo y hora de once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 343 de 1975.

## Anuncios Oficiales

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

### Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 13 de marzo de 1975, El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente O. M.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hornillos del Camino (provincia de Burgos), en el que no se ha formalizado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hornillos del Camino, provincia de Burgos, por el que se considera:

*Vías pecuarias necesarias*  
Vereda de Hornillos a Rabé o

camino de Santiago.—Anchura legal, 20,89 metros.

Colada del camino de Castrillo. Anchura legal, 12 metros.

Colada de la Carrera de la Solana.—Anchura legal, 10 metros.

Colada de Celada a Villanueva de Argaño.—Anchura legal, 10 m.

Colada del camino de Las Quintanillas.—Anchura legal, 10 m.

Colada del Roble.—Anchura legal 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 5 de marzo de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en los Boletines del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Burgos, 22 de abril de 1975.—  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación, I.T.A. Expediente número 18/75.

Asunto: Notificación de multa.  
Sr. D. José Pimentel de Miranda Pinho, 10, Impasse Jules Ferry, La Courneuve 93120 (Francia).

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en el expediente de referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de 1.500 pesetas, sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Oficina de Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 14 de marzo del año actual, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, los expedientes relativos a las Cuentas Generales de los presupuestos siguientes:

Presupuesto Ordinario de 1974.

Idem de Beneficencia de 1974.

Idem de Urbanismo de 1974.

Idem del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, de 1974.

Idem del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses 1974.

Idem del Servicio Municipalizado de Aguas Potables de 1974.

Idem del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de 1974.

Durante dichos plazos, podrán ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo y por los mismos plazos e iguales efectos, queda expuesta al público la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, referida al expresado ejercicio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de abril de 1975.—  
El Alcalde - Presidente, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Jesús Orduna Andueza, como Director de Fábrica de Montefibre Hispania S. A., se ha solicitado licencia para la ampliación de la instalación de recepción y almacenamiento de fuel-oil, que se hará en un tanque metálico, con capacidad de 6.000 metros cúbicos, ubicado en terrenos de citada fábrica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, don-

de podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 23 de abril de 1975.—El Alcalde, Isaac Rubio.  
2.225.—179,00

### Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Este Ayuntamiento, en sesión del pleno celebrada al efecto, tomó el acuerdo de aprobación del proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Jesús Urzaa Iztueta, por importe de 2.455.868, y la actualización del mismo cuyo importe total actual es de 3.369.835 pesetas.

Se hace público a efectos de información pública por término de 30 días, a contar de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones

Revilla Vallejera, 17 de abril de 1975.—El Alcalde, E. Castrillo.

### Ayuntamiento de La Horra

La Corporación municipal que presido, ha tomado el acuerdo de aprobar por unanimidad, el proyecto de obra de urbanización de la Plaza de Santa María y Plaza Nueva de esta localidad, cuyo proyecto ha sido redactado por el señor Ingeniero don Miguel Bronchalo y de la Vega, por importe de 2.174.490 pesetas.

Se hace público a efectos de información pública por término de 30 días, a contar de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones

La Horra, 21 de abril de 1975.—El Alcalde, José María García.

### Ayuntamiento de Revillarruz

Por don José Luis García Gallardo, ha sido interesado le sea cedido en venta un pequeño sobrante de la vía pública lindante a su propiedad, sin ninguna aplicación éste para el Ayuntamiento, ni perjuicios para la vía pública, con el fin de unir éste a su propiedad y evitar así se tenga en el abandono actual y depósito de inmundicias, que a más de afean la estética rural, hoy puede considerarse como un foco de infección.

Se hace público a efectos de información pública por término de treinta días, a contar de la inserción en el B. O. de la provincia, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias de quien o quienes se hallen interesados.

Revillarruz, 22 de abril de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

2.226.—127,00

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 del actual y subsanando el error sufrido en la celebrada el día 24 de mayo 1974, ha tomado acuerdo sobre tramitación de expediente de disolución de la Entidad Local Menor de San Andrés de Montearados, en lugar de disolución de Junta Administrativa de San Andrés de Montearados, como se hacía constar en aquélla, a efectos de su incorporación al Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

Se hace público a efectos de información pública por término de 30 días, a contar de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones

Sargentos de la Lora, 28 de abril de 1975.—El Alcalde, José Luis Gallo.

### Recaudación de Contribuciones.—2.ª Zona de Burgos

Don José María Sáiz Colina, Recaudador de Contribuciones de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente edicto a los deudores por el concepto de Urbana y que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí, o por persona que les represente, en estas Oficinas, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndoles que a partir de este momento todas las notificaciones que hayan

de hacerse a los deudores relacionados se practicarán en la propia oficina recaudatoria por la lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Término municipal: Agés; Contribuyentes: Lucio Izquierdo Izquierdo; Años, 1973-74; Importe, 156 pesetas.

Buniel: María Guadalupe Val Herrera; 1973-74; 168 pesetas.

Carcedo de Burgos; Fernando Palacios Sáiz; 1973-74; 276 ptas.

Carcedo de Burgos; Luis Sáiz Sáiz; 1972-73-74; 168 pesetas.

Cardeñadizo; Francisco Rodrigo Santamaría; 1973; 78 pesetas.

Cardeñadizo; Lucas Ureta Arce; 1972-73-74; 432 pesetas.

Cardeñadizo; Isidoro Ureta del Val; 1973-74; 276 pesetas.

Celada del Camino; Carmen González Arnáiz; 1973-74; 268.

Las Celadas; Felipe Peña Sáez; 1972-73-74; 234 pesetas.

Cerratón de Juarros; Agripino Sáez Barrio; 1973-74; 108 pesetas.

Cubillo del Campo; Higinio Heras Amo; 1972-73-74; 162 pesetas.

Huérmece; Sa. Ballesteros Santamaría; 1973-74; 108 pesetas.

Ibeas de Juarros; Jacinto Ureta Díez; 1973-74; 124 pesetas.

Mazuelo de Muñó; Eusebio García Gómez; 1973-74; 172 pesetas.

Pedrosa de Río Urbel; Fabián Río Miñón; 1973-74; 194 pesetas.

Quintanatoranco; Manuel Saja Castrillo; 1972-73-74; 276 pesetas.

Quintanatoranco; Felisa Alcalde Ezquerria; 1972-73-74; 276 pesetas.

Quintanilla Vivar; Buenaventura Alonso Díez; 1973-74; 316 ptas.

Revillarruz; Ramón García Fraile; 1973-74; 108 pesetas.

Villaescusa Sombria; Higinio Barrio García; 1973; 134 pesetas.

Villafranca Montes de Oca; Nicol. Solorzano Solorzano; 1972-73-74; 186 pesetas.

Villagonzalo Pedernales; Florentino Martín Martínez; 1972-74; 268 pesetas.

Villalbilla de Burgos; Francisco Alcalde Lomillo; 1973-74; 212 ptas.

Villalbilla de Burgos; Cecilio Martínez García; 1972; 54 pesetas.

Burgos, 24 de abril de 1975.—El Recaudador, José María Sáiz Colina.